

Barranquilla, 7 de Julio de 2023

Señor
Representante Legal
IPS SALUD PLENA
CARRERA 21 # 45 E -25
Barranquilla - Atlantico

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL

Procedimiento: ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
Querellante: OFICIOSO
Investigado: IPS SALUD PLENA
Radicación: 4700 22/07/2020



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado señor (a)

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo contenido en la **RESOLUCION 0897 de 07/07/2023 "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 000258 del 16 de febrero de 2023"** sirvase comparecer a la Secretaría de la Dirección Territorial del Atlántico, ubicada en la Carrera 49 No. 72 – 46 de Barranquilla, con el fin de notificarlo personalmente del acto administrativo. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pudiéndose remitir el aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que figuren en el expediente o que se puedan obtener del registro mercantil.

Igualmente le comunico que podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requiere presentación personal ante notario. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

HORARIO DE ATENCION: Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente

DAYANA PAOLA PONTON JIMENEZ
Auxiliar Administrativo

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

- | | | |
|---|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input checked="" type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Fallido | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> Refusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado | |

Fecha 1: <u>12/02/2023</u> R D	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor JOSE SANCHEZ	Nombre del distribuidor
C.C. C.C. 72290241	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución

Observaciones
*FPS fa no for con en
esta dirección - se traskion*



472

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: 01 800 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Real Mensajería Exp. S.A.S.

Destinatario

Nombre/Razón Social: IPS SALUD PLENA
Dirección: CARRERA 21 No 45E - 25
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 080011006
Fecha emisión:

Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 080020424
Envío: YG297859285CO

472

8888
475

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° 900.062.917-9
Ministerio Real Mensajería Exp. S.A.S. ✓
POSTEXPRESS
Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 11/07/2023 13:15:35
Orden de servicio: 16275089



YG297859285CO

Destinatario	Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA	
	Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO	NIT/C.C.T.I: 830115226
Remitente	Referencia:	Teléfono: (5) 369-4114 Código Postal: 080020424
	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888555
Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: <i>FPS ya no funciona</i>
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: <i>En esta dirección de suscripción</i>
Peso Facturado(grams): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$3.100		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$3.100 COP		

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: *1:30*

Fecha de entrega:

Distribuidor: *JOSE SANCHEZ*

Gestión de entrega: *12/07/2023*



888858888475YG297859285CO

8888
585
PO. BARRANQUILLA
NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 800 111 210 / Tel contacto: 01 800 4720100
El usuario deja expresa constancia que ha conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472 y autoriza sus datos personales para prestar la entrega del servicio.
Para reportar algún problema servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad de los usuarios www.472.com.co

**PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
EN CARTELERIA**
UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, Dieciocho días (18) días de julio de 2023, siendo las 8:00 am.

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION N. 0897 de 07/07/2023 a IPS SALUD PLENA

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como DEVUELTA por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida a IPS SALUD PLENA mediante formato de guía número YG297859285CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE	X	DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

AVISO

FECHA DEL AVISO	18 de Julio del 2023
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No 0897 del 07/07/2023 "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 000258 del 16 de febrero de 2023"
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Directora Territorial
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	No procede recurso alguno
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	No procede recurso alguno
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	No procede recurso alguno
ADVERTENCIA	La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la de la entrega del aviso en el lugar de destino
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (1) hojas (1) paginas

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 18/07/2023

En constancia.


DAYANA PAOLA PONTON JIMENEZ
Auxiliar Administrativo

Siendo las 3:30 p. m. del día de hoy 26/07/2023, se retira la publicación del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo Resolución No 0897 del 07/07/2023 no procede recurso alguno.

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal a IPS SALUD PLENA queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la fecha

28/07/2023

En constancia:


DAYANA PAOLA PONTON JIMENEZ
Auxiliar Administrativo



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO**

RESOLUCIÓN NÚMERO

Rs No 000897

07 JUL 2023

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 000258 del 16 de febrero de 2023"

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el Decreto 4108 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 000258 del 16 de febrero de 2023, este despacho resolvió en su artículo primero: Sancionar a **I.P.S SALUD PLENA LTDA.**, identificada con NIT. 802.019.932 - 2, ubicada en la CR 21 No 45 E - 25 Municipio: Barranquilla – Atlántico, correo electrónico: saludplenaipsitda@gmail.com acorde a los cargos imputados con **MULTA** de 5470.15 UVT equivalente a 200 SMLV o doscientos treinta y dos millones ochocientos mil pesos (§ 232.000.000) con destino al **FONDO DE RIESGOS PROFESIONALES 2011** del Ministerio del Trabajo y que deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

Que por error involuntario en el artículo primero del acto administrativo en comento se estipulo la sanción pecuniaria en letras en doscientos treinta y dos millones ochocientos mil pesos, siendo lo correcto indicar, doscientos treinta y dos millones de pesos, lo anterior con el propósito de constituir una obligación clara.

En virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar el acto administrativo en comento mediante el cual, se dispuso a sancionar a la **I.P.S SALUD PLENA LTDA.**, identificada con NIT. 802.019.932 - 2.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo **PRIMERO** de la Resolución No. **000258** del **16 de febrero de 2023** emanada del despacho de la Dirección Territorial Atlántico, de conformidad con lo previamente expuesto, el que será del siguiente tenor:

"ARTÍCULO 1º Sancionar a I.P.S SALUD PLENA LTDA., identificada con Nit. 802.019.932 - 2, ubicada en la CR 21 No 45 E - 25 Municipio: Barranquilla - Atlántico Correo electrónico (No autoriza): saludplenaipsitda@gmail.com acorde a los cargos imputados con MULTA de 5470.15 UVT equivalente a 200 SMLV o doscientos treinta y dos millones de pesos (§ 232.000.000) con destino al FONDO DE RIESGOS PROFESIONALES 2011 del Ministerio del Trabajo y que deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.."

***PARÁGRAFO:** La presente providencia presta mérito ejecutivo conforme al artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

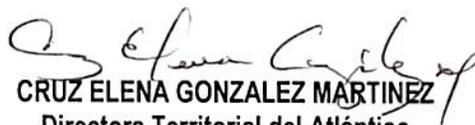
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 00000258 del 16 de febrero de 2023"

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de forma inmediata esta decisión.

- I.P.S SALUD PLENA LTDA., identificada con Nit. 802.019.932 - 2, ubicada en la CR 21 No 45 E - 25 Municipio: Barranquilla - Atlántico Correo electrónico (No autoriza): saludplenaipsitda@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRUZ ELENA GONZALEZ MARTINEZ
Directora Territorial del Atlántico
Ministerio de Trabajo